



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000227-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 AGO 2014

VISTO:

La Carta N° 044-2014/COSORCIO BOCATOMA, de fecha 18 de Agosto del 2014, Informe N° 696-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 19 de Agosto del 2014, Informe N° 859-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2014, y proveido de fecha 21 de Agosto del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO BOCATOMA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 044-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 18 de Agosto del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, una Ampliación de Plazo N° 01, por CIENTO QUINCE (115) días naturales, por la demora de la Entidad en emitir y notificar la Resolución de Presupuesto Deductivo y Adicional N° 01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", situación que ha generado la necesidad de paralizar la ejecución de los trabajos programados en Expediente Técnico, ya que las partidas que se toman en éste Adicional - Deductivo, AFECTAN LA RUTA CRITICA DE OBRA, dejando expresa constancia que la demora es por parte de la Entidad, ya que hasta la fecha no se pronuncia al respecto. Cuantificando la Ampliación de Plazo desde el 25 de Abril en que la Entidad recibió la Carta N° 042-2014/CONSORCIO BOCATOMA, en la cual se solicita aprobación del Adicional - Deductivo de Obra N° 01 hasta el 18 de Agosto del 2014, fecha en la cual ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo.

Que, mediante Informe N° 696-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 19 de Agosto del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el Contratista están previstas en la normativa, pero que existiendo una paralización del plazo temporal (RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000170-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Junio del 2014) desde el 05 de Mayo del 2014 y el Reinicio de los trabajos se hicieron el 21 de Julio del 2014 y por lo tanto existen 78 días que no se deben considerar; es que la Inspección, Opina procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 pero por 37 días naturales (115-78) presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO BOCATOMA.

Se debe tener en cuenta que esta ampliación de plazo sería la N° 02 ya que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 fue declarada IMPROCEDENTE (RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000175-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR), asimismo debe tenerse muy en cuenta los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000227 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 AGO 2014

del Estado, para resolver y notificar su decisión de parte de la Entidad al Contratista en un plazo máximo de 14 días, los cuales se cumple el 03 de Setiembre del 2014.

Que, mediante Informe Nº 859-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Agosto del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201º del D.S. Nº 184-2008-EF, en consecuencia Recomienda OTORGAR la Ampliación de Plazo Nº 02 por CATORCE (14) días naturales por la demora en la Aprobación del presupuesto Adicional – Deductivo de Obra, al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo, y que corresponde al Periodo : Del 24 de Agosto al 06 de Setiembre del 2014. Dicha Ampliación de Plazo se desagrega de la siguiente manera:

Presentación de Adicional	25-Abr-2014
Pronunciamiento del Inspector	07-Mayo-2014
Fecha máxima de Pronunciamiento de la Entidad	21-Mayo-2014
Demora de Entidad en metior resolución ala fecha	91 días
Paralización de Obra	77 días (del 05-May al 20-Jul-2014)
Cuantificación de Ampliación de Plazo Nº 02	91 - 77 = 14 DIAS NATURALES

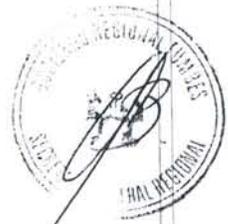
Que, mediante proveido de fecha 21 de Agosto del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 859-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.*

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02, que ha solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta Nº 044-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 18 de Agosto del 2014, y que ha sido cuantificada por la Entidad en CATORCE (14)





TEC. ADM. H. ALBERTO SIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000227 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **28 AGO 2014**

DIAS NATURALES; plazo que se computará a partir del 24 de Agosto al 06 de Setiembre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 06 de Setiembre del 2014, teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° por CATORCE (14) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta N° 044-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 18 de Agosto del 2014, para la culminación de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01; plazo comprendido a partir del 24 de Agosto al 06 de Setiembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 06 de Setiembre del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, sobre Ampliación de Plazo N° 02, correspondiente a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, debiendo ser suscrita por las partes contratantes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO BOCATOMA, al Ingeniero José Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

